

CIENCIA Y TECNOLOGÍA / POLÍTICA

# Espionaje de redes sociales por el Gobierno será llevado a Contraloría

El Ciudadano · 22 de junio de 2011



**Senador Pedro Muñoz**

**manifestó que el nuevo mecanismo constituye un tratamiento de datos sensibles, por lo que pidió invalidar licitación efectuada por el Ejecutivo.**

Un recurso ante la **Contraloría General de la República** para declarar ilegal la plataforma de seguimiento de personalidades y conceptos en **Internet**, solicitó el senador **Pedro Muñoz** quien explicó que el sistema permitiría al Ejecutivo conocer en línea las reacciones que se susciten, particularmente en las redes sociales, en torno a autoridades, entidades y temas de interés nacional.

La iniciativa impulsada por el **Ministerio Secretaría General de Gobierno** y adjudicada a la empresa **Brandmetric S.A.**, por un monto de \$ 14.388.000, ha motivado una controversia en torno a sus objetivos y alcances.

Para el senador Muñoz el sistema impulsado por el Ejecutivo «es ilegal», en tanto viola la intimidad de las personas. Por ello, solicitó al contralor general de la República, **Ramiro Mendoza**, «declarar que los actos administrativos que configuran e implementan esta plataforma de seguimiento, tales como llamado a propuesta, adjudicación y pagos, constituyen un tratamiento de opiniones políticas y, por tanto, de datos sensibles de la población, conducta claramente prohibida por la ley 19.628».

Asimismo no descartó que estos mismos antecedentes sean objeto de un recurso de protección tendiente a paralizar la implementación y uso de este sistema.

«Se ha dicho que se trata de una forma de auscultar lo que la gente piensa del Gobierno, sus autoridades y de ciertas iniciativas, asimilándolo a lo que muchas empresas realizan respecto de marcas y productos, sin embargo, ello no es exacto, tanto por el carácter de las opiniones que se recogen como por las características de la plataforma que se está implementando», manifestó.

El legislador recalcó que no se trata de recoger dichos sobre marcas o productos, sino opiniones políticas, definidas en el artículo 2º letra g) de la Ley 19.628 sobre datos personales y protección de la vida privada como datos sensibles de la población.

Agregó que el artículo 10º del mismo texto legal señala que «No pueden ser objeto de tratamiento los datos sensibles, salvo cuando la ley lo autorice, exista consentimiento del titular o sean datos necesarios para la determinación u otorgamiento de beneficios de salud que correspondan a sus titulares.»

Recalcó que «claramente para la ley las opiniones políticas no pueden ser objeto de tratamiento de ningún tipo, aún cuando provengan de fuentes públicas y en eso difieren de los datos personales».

Asimismo, en cuanto a las características del sistema, el senador Muñoz rebatió que se trate de una mera revisión de opiniones. «Las Bases Técnicas nos dejan claro que no sólo recogerán estadísticamente los comentarios, sino también se identificará su origen, incluso la localización cuando se trate de **Twitter** y, más aún, que se almacenarán por un cierto período de tiempo.»

Puntualizó que «sería bueno que la ministra **Von Baer** lea las bases y los parámetros de evaluación que se utilizaron porque no estamos frente a un simple

seguimiento de redes, sino que se está configurando una base de datos de opiniones políticas y eso está prohibido».

**Fuente:** [Senado](#)

---

**Fuente:** [El Ciudadano](#)